ADENDA Nº 03

REF.: CONTRATACION POR EXCEPCION - P.A.C. Nº 110/2011 "CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA EXTERNA A LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS AD REFERENDUM"

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia.

- ***DONDE DICE:***

PAG. 43 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ALCANCE DE LA FIRMA AUDITORA

La auditoría se realizara de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría (NIAs) e incluirá:

La evaluación de la estructura de control interno de la Sindicatura General de Quiebras. El examen deberá ser efectuado siguiendo los criterios definidos por el Informe COSO. Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: (i) la capacidad institucional instalada de la empresa relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; (ii) el sistema contable utilizado para el registro de las transacciones financieras en cada quiebra; (iii) la gestión de las ventas en los distintos juicios de quiebras. Asimismo deberá.

Revisar que los procesos de ventas de bienes inmuebles, rodados, muebles, semovientes y demás, realizados durante el proceso de liquidación o quiebra (años 2007 al 2011), se han realizado cumpliendo la Ley General de Quiebras y demás normativas legales correspondientes, y los principios de economía, eficiencia y eficacia. En este proceso, los auditores deberán verificar la documentación respaldatoria **de todas y cada una de las operaciones de cada entidad fallida** que superen los **500 millones de guaraníes,** y sobre bases selectivas, los inferiores a este monto.

En cuanto a la recuperación de los créditos de cada entidad fallida, verificar que en todos los créditos superiores a 500 millones, su recuperación, tanto el capital (principal) como los intereses normales y moratorios o punitorios, se haya realizado conforme a las condiciones pactadas en el acuerdo original de cada operación, y por muestreo, los montos inferiores a este.

Determinar que los gastos efectuados por la Sindicatura de Quiebras se hayan realizado cumpliendo las normativas legales, y los principios de economía, eficiencia y eficacia. En especial se deberá verificar todos los pagos efectuados a los abogados intervinientes, debiendo los montos revisados representar como mínimo el 75% del monto total de pagos efectuados por cada administración.

Lic. Liz Fátima Instrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Determinar que en el proceso de custodia de los bienes, la administración de la quiebra haya aplicado los principios de economía, eficiencia y eficacia, para asegurar la adecuada salvaguarda de los activos y bienes en custodia a cargo de la Sindicatura.

El examen de la situación de la conciliación de las respectivas cuentas bancarias en cada quiebra, incluyendo la confirmación a cada uno de los Bancos y/o Financieras para cada uno de los años sujetos a revisión.

EL ANALISIS DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS EXTERNAS E INTERNAS, QUE FUERON EFECTUADAS DURANTE EL PERÍODO DE REVISIÓN

- ***DEBE DECIR:***

PAG. 43 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ALCANCE DE LA FIRMA AUDITORA

La auditoría se realizara de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría (NIAs) e incluirá:

La evaluación de la estructura de control interno de la Sindicatura General de Quiebras. El examen deberá ser efectuado siguiendo los criterios definidos por el Informe COSO. Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: (i) la capacidad institucional instalada de la empresa relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; (ii) el sistema contable utilizado para el registro de las transacciones financieras en cada quiebra; (iii) la gestión de las ventas en los distintos juicios de quiebras. Asimismo deberá.

Revisar que los procesos de ventas de bienes inmuebles, rodados, muebles, semovientes y demás, realizados durante el proceso de liquidación o quiebra (años 2007 al 2011), se han realizado cumpliendo la Ley General de Quiebras y demás normativas legales correspondientes, y los principios de economía, eficiencia y eficacia. En este proceso, los auditores deberán ***revisar el 50% de todas las quiebras de Entidades Bancarias y Compañías de Seguro, a ser determinado por la contratante, y en forma selectiva un total de 30 empresas comerciales, industriales y personas fisicas.***

En cuanto a la recuperación de los créditos de cada entidad fallida, verificar que en todos los créditos superiores a 500 millones, su recuperación, tanto el capital (principal) como los intereses normales y moratorios o punitorios, se haya realizado conforme a las condiciones pactadas en el acuerdo original de cada operación, y por muestreo, los montos inferiores a este

Lic. Liz Fátima Instran Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Determinar que los gastos efectuados por la Sindicatura de Quiebras se hayan realizado cumpliendo las normativas legales, y los principios de economía, eficiencia y eficacia. En especial se deberá verificar todos los pagos efectuados a los abogados intervinientes, debiendo los montos revisados representar como mínimo el 75% del monto total de pagos efectuados por cada administración.

Determinar que en el proceso de custodia de los bienes, la administración de la quiebra haya aplicado los principios de economía, eficiencia y eficacia, para asegurar la adecuada salvaguarda de los activos y bienes en custodia a cargo de la Sindicatura.

El examen de la situación de la conciliación de las respectivas cuentas bancarias en cada quiebra, incluyendo la confirmación a cada uno de los Bancos y/o Financieras para cada uno de los años sujetos a revisión.

EL ANALISIS DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS EXTERNAS E INTERNAS, QUE FUERON EFECTUADAS DURANTE EL PERÍODO DE REVISIÓN

Atentamente.-

Lic. Liz Fátima Ibarrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones CSJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py